

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros,
Federico Nina hijo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1612, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado y la Sra. Luz Mercedes C. de Tactuk.— G. O. Nº 6731, del 10 de Enero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1612.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 2 de diciembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Luz Mercedes C. de Tactuk, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 260.40 el Solar Nº 3, de la Manzana Nº 6, del Distrito Catastral Nº 1, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con una extensión de 651 metros cuadrados,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 2 de diciembre de 1947, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Mercedes C. de Tactuk, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$260.40 el Solar Nº 3, de la Manzana Nº 6, del Distrito Catastral Nº 1, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con una extensión de 651 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día dos del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Cuarentisiete; Por el presente acto,, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 51 Serie 10 con sello de Rentas Internas renovado para el año 1947 N° 5453 de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha Diez y Siete del mes de Octubre del año Mil Novecientos Cuarentisiete, de conformidad con la Ley N° 1486 del 20 de Marzo de 1938 y de la Ley N° 458 del 9 de Mayo de 1941, VENDE, a la señora LUZ MERCEDES C. DE TACTUK, mayor de edad, dominicana, casada, de profesión Quehaceres Domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 30 Serie 53 con Sello de Rentas Internas renovado para el año 1947 N° 372735 domiciliada y residente en la Común de Constanza, Provincia de La Vega, quien acepta, el siguiente inmueble:

"Solar N° 3 (tres) de la Manzana N° 6 (seis) del Distrito Catastral N° 1 (uno) de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 651 (seiscientos cincuentiuno) metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Félix Ma. Graterneau; al Sur, calle José Trujillo Valdez; al Este, calle Duarte; y al Oeste, propiedad del señor Marún J. Tactuk".

La presente venta se realiza por la suma RD\$260.40 (Dos cientos Sesenta Pesos Oro con Cuarenta Centavos) para el solar descrito más arriba, o sea a razón de RD\$ 0.40 el metro cuadrado; suma esta que el Estado Dominicano ha recibido conforme en manos de su representante el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado VICTOR GARRIDO, en cheque N° 9341 del Royal Bank of Canada de fecha dos del mes de Diciembre del año en curso de 1947; por lo cual este acto implica descargo en favor de la compradora, la que, además, declara formalmente que no ha adquirido en la Común de Constanza terrenos que sobre pasen de la Cantidad de 10.000 (Diez Mil) metros cuadrados.

Hecho este acto en TRES originales, Uno para cada una de las partes y otro que será enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

Todo lo cual se declara y firma en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Cuarenta y Siete.— (Fdo.) VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— (Fdo.) LUZ MERCE-

DES C. DE TACTUK.— En presencia de los testigos: (Firmas ilegibles).

Yo, Licenciado HECTOR TULIO BENZO, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito Judicial. CERTIFICO: Que ante mí han comparecido el Licenciado VICTOR GARRIDO, y la señora LUZ MERCEDES C. DE TACTUK, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede y quienes me han declarado que es la firma que acostumbran usar en todos sus actos, por lo que se le debe dar entera FE y CREDITO.— Ciudad Trujillo, D. de Sto. Dgo. Diciembre 2 de 1947.— (Fdo.) Lic. Héctor Tulio Benzo, Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

José García,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros.
Federico Nina hijo,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º

de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1613 que modifica el artículo 4 de la Ley Nº 1477 del 12 de julio de 1947 sobre el Consejo Nacional de Estadística.— G. O. Nº 6731, del 10 de Enero de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

DEROGACIÓN NUMERO 1613.

Ley 1477
adec 1947
906807
C.L.P.
UNICO.— Por la presente Ley se modifica el artículo 4 de la Ley Nº 1477, de fecha 12 de Julio de 1947, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6661, para que se lea así:

“Art. 4.— El Consejo Nacional de Estadística estará formado por un Presidente, tantos miembros como Secretarías de Estado existan, un miembro representante de la Procuraduría General de la República, un miembro representante de la Universidad de Santo Domingo, un miembro representante del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, un miembro representante del Banco Central de la República, el Director General de Estadística y un Secretario con voz y voto en las deliberaciones del Consejo, todos nombrados por el Presidente de la República.

Párrafo I.— Con excepción del cargo de Presidente y el de Secretario, los demás miembros del Consejo serán de carácter honorífico y tendrán en el seno del Consejo la representación del departamento a que pertenezcan”.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciem-